



BERANGOKO UDALA
BIZKAIA

Aprobación de la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas al comercio y pymes del municipio de Berango para atenuar el impacto económico de la crisis ocasionada por COVID-19.

La Alcaldesa por Decreto de Alcaldía 436/2020 de 20 de mayo de 2020, ha aprobado la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas al comercio y pymes del municipio de Berango para atenuar el impacto económico de la crisis ocasionada por COVID-19.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A ATENUAR EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA CRISIS OCASIONADA POR COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE BERANGO.

1.- FINALIDAD.

La finalidad de esta convocatoria es aprobar medidas económicas que puedan ayudar a mitigar la situación económica del comercio y pymes del municipio de Berango, como consecuencia del cierre o paralización de su actividad impuesta por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Si bien otras administraciones han aprobado diversas medidas económicas, lo cierto es que el impacto sanitario, social y económico ha sido de tal magnitud que estas se antojan insuficientes para recuperar la actividad económica y el nivel de empleo anteriores a esta crisis.

En este contexto, el Ayuntamiento pretende ser un agente activo y, dentro de sus posibilidades y recursos económicos, contribuir a apoyar, fomentar e impulsar la recuperación económica y el empleo por medio del establecimiento de ayudas destinadas a atenuar el impacto económico de la crisis ocasionada por COVID-19.

2.- OBJETO DE LAS AYUDAS.

Se trata de ayudas económicas destinadas al comercio minorista, hostelería, servicios y microempresas **abiertas al público** del municipio de Berango, que hayan tenido que cerrar su actividad a consecuencia de la declaración del estado de alarma, siempre y cuando cumplan los requisitos para ser beneficiarias.

3.- PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas los y las titulares, personas físicas o jurídicas, y las microempresas (empresa que ocupa hasta 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros) con actividad en el municipio de Berango que reúnan los siguientes requisitos:

- Que se hayan visto obligadas a suspender temporalmente su actividad como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión del COVID-19.



BERANGOKO UDALA
BIZKAIA

- Que su domicilio fiscal esté en el municipio de Berango.
- Que estén dadas de alta en el IAE en una actividad empresarial o profesional que no esté excluida.
- Que estén legalmente constituidas e inscritas en los registros correspondientes, así como dadas de alta en el Régimen de Seguridad Social o Mutualidad que corresponda, en la fecha de la declaración del estado de alarma. (14 de marzo de 2020).
- Disponer de Licencia de Apertura del Establecimiento o haberla solicitada antes de 14 de marzo de 2020.
- En el caso de personas jurídicas, que no se halle participada directa o indirectamente en más de un 25% por empresas que no reúnan alguno de los requisitos objeto de esta convocatoria.

Sólo podrá presentarse una solicitud de ayuda por persona física o jurídica, sociedad civil o comunidad de bienes.

En caso de alta en dos o más epígrafes del IAE, será considerada persona beneficiaria siempre que su principal actividad sea una de las actividades que estén incluidas dentro de las agrupaciones subvencionables y las actuaciones realizadas correspondan a esa actividad. Se concederá una única ayuda por autónomo solicitante con independencia de que esté dado de alta en más de un epígrafe.

Las comunidades de bienes y sociedades civiles solo podrán presentar una única solicitud. Ésta será incompatible con la que socias y socios integrantes de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles puedan solicitar individualmente.

4.- CONDICIONES GENERALES DE EXCLUSION.

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas físicas o jurídicas, en quienes concurra alguna de estas causas:

- No hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.
- Estar sancionada, penal o administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, o estar incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, o de la Ley Orgánica 3/2007, de 30 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.
- Estar incurso en alguna de las restantes circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- Queda excluida la solicitud que socias y socios integrantes de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles puedan realizar de forma individual.
- Quedan excluidas como personas beneficiarias, las entidades de capital público, las administraciones públicas, las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.



BERANGOKO UDALA
BIZKAIA

5.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito total habilitado para estas ayudas será de 50.000€, *sin perjuicio de su actualización vía modificaciones presupuestarias.*

6.- CUANTÍA.

800€ por solicitud.

7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales desde la fecha de publicación de estas Bases en la página web del Ayuntamiento, www.berango.net, concediéndose un plazo de cinco días para subsanar las solicitudes incompletas o defectuosas.

8.- LUGAR DE PRESENTACIÓN Y SOLICITUDES DE TRAMITACIÓN.

Las solicitudes se podrán tramitar vía email berangokoudala@berango.org o de forma presencial en el Ayuntamiento. Exclusivamente se acudirá al Ayuntamiento para la entrega de documentación requerida bajo cita previa.

9.- INFORMACIÓN EN:

www.berango.net

<https://www.facebook.com/berango/>

Berangoko Udaletxea, Elexalde, 3.

Las consultas deberán realizarse por teléfono en el número de teléfono 94 668 00 08.

10.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO CONVOCATORIA PÚBLICA.

Concurren circunstancias singulares y razones de interés público, social, económico y humanitario que dificultan la convocatoria de ayudas y justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa.

Es de interés general realizar acciones dirigidas a apoyar la continuidad de las actividades económicas y evitar las consecuencias que podría tener su cierre definitivo.

Existen además razones de interés social y económico que justifican la intervención urgente, intentando encontrar una vía excepcional para que el impacto social y económico se mitigue en el menor tiempo posible.

11.- RESOLUCIÓN.

1. El órgano municipal competente para la resolución del expediente de concesión de las subvenciones que regulan las presentes bases, será la Alcaldía.



BERANGOKO UDALA
BIZKAIA

2. La resolución del procedimiento se notificará individualmente a las personas interesadas de conformidad con lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de la publicación de las subvenciones concedidas en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

12.- FORMA DE PAGO.

El pago de la subvención se realizará en pago único mediante **transferencia bancaria**, a partir de la fecha de la resolución de concesión.

13.- DERECHO DE LA ADMINISTRACIÓN.

El Ayuntamiento de Berango podrá solicitar documentación adicional en cualquier momento del procedimiento. En el caso de que las personas beneficiarias no aportaran la documentación que se exige, se les dará por desistidas del procedimiento con la obligación, en su caso, de reintegrar la subvención percibida.

En Berango, a 20 de mayo de 2.020. LA ALCALDESA, María Isabel Landa Gaubeka.



BERANGOKO UDALA
BIZKAIA

FORMULARIO DE SOLICITUD

DATOS IDENTIFICATIVOS

Nombre y Apellidos:

DNI/CIF:

TLF:

CORREO ELECTRONICO:

EN CALIDAD DE:

ENTIDAD REPRESENTADA:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD:

CODIGO POSTAL:

SOLICITA

La concesión de subvención como consecuencia del cierre temporal de su actividad.

Nº Cuenta bancaria para el cobro de la Ayuda:

IBAN:

En a De 2020.

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.....

Protección de datos: sus datos personales se incluirán en ficheros y se utilizarán para realizar las tareas propias de la gestión municipal a fin de dar respuesta a su solicitud. Puede ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación dirigiendo un escrito al Ayuntamiento.

(Ley Orgánica 3/2018)



BERANGOKO UDALA
BIZKAIA

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.:

DNI:

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos que a continuación hago constar son ciertos:

1. Que tiene una actividad económica con domicilio fiscal en el municipio de Berango.
2. Que su actividad se ha visto afectada con un cierre temporal por la declaración del estado de alarma para la gestión del COVID-19.
3. Que está dado/a de alta en el IAE en una actividad empresarial o profesional que no esté excluida.
4. Que el establecimiento dispone de Licencia de Apertura.
5. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
6. Que no tiene deudas con el Ayuntamiento de Berango.
7. Que no está sancionado/a, penal o administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, o incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, o de la Ley Orgánica 3/2007, de 30 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.
8. Que no se encuentra incurso/a en alguna de las restantes circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
9. Que la persona/entidad solicitante no tiene deuda alguna con el Ayuntamiento de Berango y que ha justificado cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad, siempre que haya finalizado el plazo de justificación.



BERANGOKO UDALA
BIZKAIA

10. Que adquiero el compromiso de comunicar al Ayuntamiento toda modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos y tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

11. Que estoy en posesión y me comprometo a entregar la documentación acreditativa de todas y cada una de las circunstancias que he hecho constar en esta declaración y cualquier otro documento que pueda ser solicitado por el Ayuntamiento para la justificación de la subvención recibida.

12. Autorizo a que el Ayuntamiento de Berango verifique el cumplimiento de estar al corriente en todas las obligaciones anteriores.

En a de de 2020.

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: